



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0243-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de marzo de 2017.

Visto, el Memorando N° 016-2017-A/MPP de fecha 30 de enero de 2017 del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se dispone una reorganización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control de la Municipalidad Provincial de Piura, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Serenazgo, Oficina de Defensa Civil y Oficina de la Policía Municipal, en razón de que dichas áreas estarían incurriendo en ciertas irregularidades, las mismas que están dando lugar a denuncias que se vienen propalando por diferentes medios de difusión periodísticos locales, lo que amerita que se disponga las acciones que correspondan;

Que, ante ello la Oficina de Organización y Métodos, en su Informe N° 026-2017-OyM-GTySI/MPP de fecha 07 de febrero de 2017, sugiere se conforme una Comisión donde participen los siguientes órganos y unidades orgánicas como: Oficina de Personal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control – SECOM, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Organización y Métodos de Información, con la finalidad de proponer reestructuración de la Gerencia del SECOM y sus unidades orgánicas, teniendo en cuenta lo expuesto en el documento del visto;

Que, de conformidad con el Informe N° 280-2017-GAJ/MPP de fecha 01 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a los proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 02 y 03 de marzo de 2017; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión responsable de Reorganizar la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerencia de Planificación y Desarrollo
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control – SECOM
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal, y
- Oficina de Organización y Métodos de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a las Áreas interesadas, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y a la Oficina de Organización y Métodos de Información, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE